



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0036 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **12 ENE. 2011**

VISTO, el Memorando N° 889-2010-GORE-ICA/PR, sobre el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la COMUNIDAD CAMPESINA "SEÑOR DE LUREN" SANTIAGO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA**;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la **Comunidad Campesina "SEÑOR DE LUREN"**, es una organización de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrada por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de las actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de establecer compromisos para la implementación de un vivero a fin de proceder a la reforestación de su territorio comunal.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

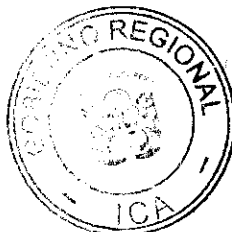
Estando al Informe Legal N° 967-2010-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **Comunidad Campesina "SEÑOR DE LUREN"**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*Alonso Raymundo Banillas*  
Abog. ALONSO RAYMUNDO BANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL,